



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE CARAPARI

REGIÓN AUTONOMA DEL GRAN CHACO - TARIJA - BOLIVIA

LEGISLANDO, DELIBERANDO Y FISCALIZANDO PARA TODOS

Telf/Fax:(04) 613-6359 - 046136032

LEY MUNICIPAL N° 140

DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL (Mantenimiento Caminos Vecinales; Func. Alumbrado Público e Infraestructura Escolar D I)

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El ejecutivo municipal de Caraparí, mediante Cite: G.A.M.C./E.P.V.- N° 0724/2023, en el marco de sus facultades y competencias, presenta a consideración de pleno del Concejo Municipal la presente ley.

La Constitución Política del Estado en el artículo 283 concordante con el artículo 4 de la Ley N° 482 y el artículo 34 de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización establece que el Gobierno Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo presidido por una alcaldesa o alcalde.

La norma fundamental clasifica y define los tipos de competencias que ejercen los distintos niveles de gobierno, el parágrafo I inciso b) del artículo 297 establece que la competencia exclusiva es aquella asignada a un nivel de gobierno con facultad legislativa, reglamentaria y ejecutiva. En esa línea, el artículo 302 parágrafo I numeral 23 establece como una competencia exclusiva de los Gobiernos Autónomos Municipales: "Elaborar, aprobar y ejecutar sus programas de operaciones y su presupuesto."

Asimismo la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales en el artículo 13 establece que el concejo municipal como órgano legislativo tiene la facultad de legislar sobre sus facultades, competencias exclusivas y el desarrollo de las competencias compartidas.

De acuerdo al parágrafo I artículo 6 de la Ley 482, el presupuesto municipal se elabora bajo los principios de coordinación y sostenibilidad y está conformado por el Presupuesto del órgano ejecutivo y del órgano legislativo, asimismo el numeral 14 del artículo 16 de la precitada ley dispone como una de las atribuciones del Concejo Municipal, aprobar dentro de los quince días hábiles de su presentación, el Programa Operativo Anual, Presupuesto Municipal y Reformulados.

La Ley N° 2042 de Administración Presupuestaria, concordante con el decreto supremo N° 3607 Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, tiene por objeto establecer los procedimientos para elaborar, presentar, aprobar y registrar las modificaciones presupuestarias en el Presupuesto General del Estado.



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE CARAPARI

REGIÓN AUTONOMA DEL GRAN CHACO - TARIJA - BOLIVIA

LEGISLANDO, DELIBERANDO Y FISCALIZANDO PARA TODOS

Telf/Fax:(04) 613-6359 - 046136032

La Ley N° 777 del Sistema de Planificación Integral del Estado y sus subsistemas, indica que los POA son la programación de acciones de corto plazo de cada entidad pública y que las autoridades de las Entidades Territoriales pueden realizar los ajustes para el cumplimiento de las metas y resultados de gestión.

Se tienen los informe técnico GAMC/AP CITE N° 13/2023 elaborado por el T.S. Justo Gabriel Barroso Sanchez; Informe Técnico N° UVJM.IT 053/2023 emitido por Javier Luis Marka Flores; Informe Técnico SOPSE-EGDG N° 75/2023 suscrito por Arq. Eliana Grethel Diaz Gonzales, todos personal del Órgano Ejecutivo Municipal de Carapari, mediante los cuales se justifica y realiza a detalle la descripción de las modificaciones presupuestarias que se requieren para cumplir con la ejecución y objetivos de los programas, proyectos y actividades programadas, asimismo solicitan que las modificaciones sean aprobadas según el detalle expresado en cada uno de los informes, cuadros de traspasos y memorias de cálculo.

Se cuenta con informe de factibilidad GAMC-PLANIF.-HLGF 007/2023, elaborado por la Lic. Heidy Laura Garcia Franco, mediante el cual se describe las modificaciones planteadas, se realiza la justificación técnica y por tanto recomienda la aprobación de las modificaciones presupuestarias de acuerdo los requerimientos descritos en los informes técnicos.

Se tiene Informe Financiero 018/2023, de fecha 03 de julio del 2023, elaborado por el Lic. Jhony Vismar Farfan Quiroga, responsable de presupuesto del G.A.M.C, Ing. Ana Laura Silva Fernández, Directora Administrativa Financiera y Lic. Faviola Tucupa Catoira, Secretaria Administrativa Financiera, todos funcionarios del Órgano Ejecutivo Municipal, mediante el cual concluyen que las modificaciones presupuestarias planteadas se encuentran de acuerdo a las normas jurídicas y no contravienen ninguna disposición legal vigente, asimismo indican que es necesario realizar la modificación o traspaso presupuestario intrainstitucional de Bs. 610.810,00 (Seiscientos diez mil ochocientos diez 00/100 bolivianos) con el objeto de incrementar recursos en los diferentes programas, proyectos y actividades, los cuales no modifican el techo presupuestario aprobado por ley financiera, finalmente recomiendan su aprobación de acuerdo al detalle descrito y lo expresado en los informes técnicos y demás documentación de respaldo.

También se tiene Informe Legal N° 1006/2023 del 07 de julio del 2023 emitido por la Dra. Sandra Vallejos Aramayo mediante el cual se realiza la justificación legal y recomienda la aprobación de las modificaciones descritas.

Asimismo se cuenta con informe técnico N° 010/2023, emitido por el personal administrativo y financiero del Concejo Municipal, mediante el cual se concluye que existe la necesidad de realizar las modificaciones presupuestarias intrainstitucionales, no realiza observación alguna al



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE CARAPARÍ

REGIÓN AUTONOMA DEL GRAN CHACO - TARIJA - BOLIVIA

LEGISLANDO, DELIBERANDO Y FISCALIZANDO PARA TODOS

Telf/Fax: (04) 613-6359 - 046136032

requerimiento realizado por el Órgano Ejecutivo Municipal y recomienda su aprobación.

En mérito a todo lo expuesto, el ejercicio de la facultad legislativa y las competencias exclusivas establecidas en la Constitución Política del Estado, Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bóñez" y demás normativa vigente, corresponde al Concejo Municipal de Caraparí aprobar la presente ley.

LEY MUNICIPAL N° 140

LEY DEL 31 DE JULIO DEL 2023

Dr. Ermas Pérez Villalba

ALCALDE

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CARAPARÍ

Por cuanto, el Concejo Municipal de Caraparí, ha sancionado la siguiente Ley:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE CARAPARÍ:

SANCIONA:

LEY MUNICIPAL DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL (Mantenimiento Caminos Vecinales; Func. Alumbrado Público e Infraestructura Escolar D I)

Artículo 1. (Objeto).- La presente Ley Municipal tiene por objeto aprobar la modificación presupuestaria intrainstitucional por el monto de Bs. 610.810,00 (Seiscientos diez mil ochocientos diez 00/100 bolivianos) mismo que garantizara cumplir con los objetivos de la institución municipal.

Artículo 2. (Marco Legal y Competencial).- La presente norma se desarrolla en la competencia exclusiva para la elaboración, aprobación y ejecución de los programas operativos y presupuesto, estipulada en el artículo 302.I.23 de la Constitución Política del Estado; en los artículos 16.14 y 26.14 de la Ley N° 482 y demás normativa vigente.

Artículo 3. (Ámbito de Aplicación).- La presente disposición legal se aplica en la jurisdicción del Municipio de Caraparí y es de cumplimiento obligatorio para todos los servidores públicos dependientes del Gobierno Autónomo Municipal de Caraparí, así como otras entidades públicas, privadas y particulares que actúen o participen en la gestión administrativa y ejecución presupuestaria.

Artículo 4. (Aprobación de Modificaciones Presupuestarias).- Se aprueba la modificación presupuestaria intrainstitucional por el monto de Bs. 610.810,00 (Seiscientos diez mil ochocientos diez 00/100 bolivianos) del presupuesto de la gestión 2023 del Gobierno Autónomo Municipal de Caraparí, de acuerdo a los informes generados por el Órgano Ejecutivo Municipal y según el detalle expresado en los siguientes cuadros:



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE CARAPARI

REGIÓN AUTONOMA DEL GRAN CHACO - TARIJA - BOLIVIA

LEGISLANDO, DELIBERANDO Y FISCALIZANDO PARA TODOS

Telf/Fax: (04) 613-6359 - 046136032

TRASPASO INSTITUCIONAL
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE CARAPARI
Gestión 2023, Ejercido en Bolívar

Partidas Presupuestarias a ser Disminuidas											Partidas Presupuestarias a ser Incrementadas																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																								
ENT.	DA.	UE.	PRG.	PRY.	ACT.	DESCRIPCION DEL GASTO	FTE.	ORG.	OBJ.	DESCRIPCION DE PARTIDAS	IMPORTE	PRG.	PRY.	ACT.	DESCRIPCION DEL GASTO	FTE.	ORG.	OBJ.	DESCRIPCION DE PARTIDAS	IMPORTE																																																																																																																																																																																																																																																																																																																															
100	1	1	0	0	07	0	22	PROVISIONES PARA GASTOS DE CAPITAL	42	220	99.1	provisiones para gastos de capital	1'833,00	10	0	2	MANTENIMIENTO CAMINOS VECINALES 2DA SECCION	42	220	34.100	mantenimiento y reparacion de vehiculos, maquinas y equipos	50.000,00																																																																																																																																																																																																																																																																																																																													
					00	0	2	PROGRAMA DE FOMENTO A LA PRODUCCION PECUARIA	42	220	3.13	productos agricolas, pecuarios y forestales	100.000,00								24.100																																																																																																																																																																																																																																																																																																																														
					00	0	0	PROGRAMA DE FOMENTO A LA PRODUCCION AGRICOLA	42	220	3.13	productos agricolas, pecuarios y forestales	36.000,00																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																						
											3.48	herramientas menores	7.900,00																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																						
											3.33	prendas de vestir	450,00																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																						
											3.34	calzados	325,00																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																						
					00	0	6	PROG. MEJ. GENETICO DE GANADO BOUND INSEMINACION ARTIFICIAL BSAI BSAI	42	220	3.42	productos quimicos y farmaceuticos	6.200,00								34.110																																																																																																																																																																																																																																																																																																																														
											3.13	productos agricolas, pecuarios y forestales	6.000,00																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																						
											3.94	instrumental menor medico-quirurgico	500,00																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																						
											2.57	capacitacion del personal	1000,00																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																						
											3.110	gastos por alimentacion y otros similares	2.300,00																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																						
											3.33	prendas de vestir	80,00																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																						
					3.34	calzados	80,00																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																												
					00	0	21	FUNC. Y EQUIP. CENTRO MUNICIPAL DE TRANSFORMACION DE CITRICOS	42	220	34.110	combustibles, lubricantes y derivados para consumo	0.000,00								41	10	34.110	combustibles, lubricantes y derivados para consumo	50.000,00																																																																																																																																																																																																																																																																																																																										
					00	0	1	ADMINISTRACION INSTITUCIONAL GENERAL 89%	41	10	117	sueldos	24.500,00																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																						
											113.0	bono de forros	8.500,00																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																						
											13.10	regimen de costo plano (salud)	8.500,00																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																						
											13.100	prima de riesgo profesional regimen de largo plazo	100,00																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																						
											132	aporte patronal para vejez	1000,00																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																						
											13.131	aporte patronal solidario 3%	2.216,00																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																						
											114	equivalencia	7.488,00																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																						
											200	0	2																								FUNC. Y EQUIPAMIENTO MATADERO MUNICIPAL	20	20	34.110	combustibles, lubricantes y derivados para consumo	8.950,00	41	10	307	utilidades y materiales electricos	24.300,00																																																																																																																																																																																																																																																																																																				
					0	0	1	ADMINISTRACION INSTITUCIONAL GENERAL 89%	41	10	43.10	equipos de oficina y muebles	3.500,00											20	210	397	utilidades y materiales electricos	20.510,00																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
					00	0	1	FUNC. Y EQUIP. DIRECCION OBRAS PUBLICAS EN INFRAESTRUCTURA	41	10	43.100	equipo de computacion	9.000,00																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																						
					300	0	4	OPERACION DE AREA NATURAL DE GESTION INTEGRAL DEL AGUA SERRANA SANTA ROSA	20	210	3.110	gastos por alimentacion y otros similares	1600,00								20	210	397	utilidades y materiales electricos	20.510,00																																																																																																																																																																																																																																																																																																																										
											3.48	productos metalicos	4.260,00																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																						



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE CARAPARI

REGIÓN AUTONOMA DEL GRAN CHACO - TARIJA - BOLIVIA

LEGISLANDO, DELIBERANDO Y FISCALIZANDO PARA TODOS

Telf/Fax:(04) 613-6359 - 046136032

Artículo 5. (Responsabilidad).- Es responsable del estricto cumplimiento de la presente ley, el Ejecutivo Municipal a través de las Secretarías, Direcciones y Unidades municipales que correspondan.

DISPOSICIONES FINALES

ÚNICA.- El Órgano Ejecutivo Municipal, remitirá la presente Ley Municipal con la documentación pertinente a todas las instancias que corresponda.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para fines consiguientes.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Caraparí a los veintisiete días del mes de julio del año dos mil veintitrés.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Cjal. Arq. Carlos R. Leyton F.
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE CARAPARI

Cjal. Carlos R. Leyton Fernandez
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL CARAPARÍ



Fanny Laredo Alvarez
SECRETARIA a.i.
CONCEJO MUNICIPAL CARAPARÍ

Cjal. Fanny Laredo Alvarez
SECRETARIA a.i.
CONCEJO MUNICIPAL CARAPARÍ

Por tanto la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Municipio de Caraparí, a los ~~treinta y un~~ días del mes de ~~julio~~..... del año dos mil veintitrés.

Dr. Ermas Perez Villalba
ALCALDE MUNICIPAL
Gobierno Autónomo Municipal de Caraparí

Dr. Ermas Pérez Villalba
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CARAPARÍ

